

Ley de Delitos Económicos: avances, brechas y desafíos operativos

El 1 de septiembre se cumple un año de la entrada en vigor de la Ley 20.595, sobre Delitos Económicos y Medioambientales, junto con sus modificaciones a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Este aniversario nos invita a mirar con atención cómo las empresas, grandes y pequeñas, están enfrentando el desafío de profesionalizar su gestión de riesgos y los desafíos que aún quedan pendientes.

Es innegable que en las grandes compañías se ha avanzado significativamente. La mayoría exhibe políticas claras, comités de riesgos activos y mapas corporativos que cumplen con las exigencias legales. Este progreso ha seguido un enfoque principalmente estratégico y basado en una mirada “top-down”, donde la alta dirección define lineamientos que luego se despliegan hacia toda la organización. Sin embargo, esta mirada no siempre alcanza el nivel donde los riesgos realmente se materializan: los procesos y subprocesos operativos. Complementar con un enfoque “bottom-up” que identifique y controle vulnerabilidades cotidianas permitirá marcar la diferencia en la continuidad del negocio y la capacidad de recuperación ante desastres de las empresas.

Otro aspecto crítico es la forma en que se administran los Modelos de Prevención del Delito (MPD). Aún muchas empresas confían en planillas Excel y procedimientos dispersos que dificultan el seguimiento riguroso y la trazabilidad de las acciones. Esta informalidad no solo limita la eficacia de la gestión, sino que puede comprometer la continuidad operacional y trazabilidad



JUAN CARLOS DÉLANO V.

VICEPRESIDENTE RISK & CRISIS MANAGEMENT LATIN AMERICA

del cumplimiento. Contar con sistemas integrados que documenten, actualicen y auditen cada etapa es una condición básica para un cumplimiento serio y sostenible.

Para las pequeñas y medianas empresas, el escenario es distinto y más desafiante. Muchas PYME siguen percibiendo la gestión de riesgos como un asunto exclusivo de grandes corporaciones, cuan-

“Para las PYME no se trata solo de cumplir con la Ley: cada vez más, las grandes empresas exigen a sus proveedores contar con sistemas de prevención y cumplimiento como requisito comercial. Así, la gestión de riesgos se transforma en un factor competitivo clave”.

do la ley aplica a todas las organizaciones con ventas superiores a UF 25.000. Pero no se trata solo de cumplir con la ley: cada vez más, las grandes empresas exigen a sus proveedores contar con sistemas de prevención y cumplimiento como requisito comercial. Así, la gestión de riesgos se transforma en un factor competitivo clave. El principal obstáculo para las PYME es la falta de capacidades internas y recursos especializados. Por ello, se deben adoptar medidas básicas y proporcionales al tamaño de cada negocio, pero sin postergar la adopción de medidas básicas que son obligatorias y esenciales para su sostenibilidad.

Finalmente, hoy existen tecnologías que facilitan este camino. Plataformas basadas en inteligencia artificial y soluciones GRC (Gobierno, Riesgo y Cumplimiento) permiten automatizar la identificación de riesgos, gestionar matrices actualizadas y documentar controles de forma integrada. Para las grandes empresas, estas herramientas representan una oportunidad concreta de dejar atrás procesos manuales y fragmentados. Para las pymes, su adopción abre la puerta a construir modelos de prevención razonables y eficaces con costos de implementación mucho más accesibles.

Este primer año de vigencia de la nueva legislación debería ser, más que un recordatorio de obligaciones, un impulso para que organizaciones de todos los tamaños den un paso decidido hacia una gestión de riesgos más profesional, eficiente y alineada con los estándares que el mercado y la sociedad demandan.